



AJUSTES REGLAMENTO EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR AÑO 2020

De acuerdo a los principios de autonomía y flexibilidad, que inspiran la Ley General de Educación (artículo 3°, letras d y h), donde este último señala que: “El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales”, y considerando el plan de trabajo que el establecimiento ha desarrollado desde la suspensión de clases presenciales, debido a la emergencia sanitaria causada por la pandemia de Covid-19, para dar continuidad al proceso educativo en modalidad remota, se informa a la Comunidad Educativa sobre los ajustes realizados al “Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2020”, con el fin de precisar los criterios que se aplicarán para establecer la promoción durante el presente año.

DE LA EVALUACIÓN

Hasta el mes de agosto, el material pedagógico que cada departamento y especialidad ha elaborado para desarrollar los objetivos de aprendizaje, se ha evaluado formativamente a través de conceptos, de acuerdo al % de logro obtenido por el estudiante. Evaluación que ha privilegiado la retroalimentación, con el fin de atender las dificultades individuales que presentan los alumnos y alumnas.

1. A contar del mes de septiembre, junto con la evaluación formativa y retroalimentación, el material pedagógico trabajado por los alumnos(as) se evaluará sumativamente, manteniendo como porcentaje mínimo de aprobación el 50%.
2. La actividad evaluada sumativamente en el mes de noviembre, considerará los aprendizajes logrados durante el periodo mayo a octubre, los que además serán reforzados previamente.
3. Aquellos estudiantes que durante los meses de mayo a agosto hayan desarrollado al menos el 60% del material pedagógico y logrado los aprendizajes esperados, junto con haber asistido, entre julio a octubre, como mínimo al 60% de las clases sincrónicas, serán eximidos de la actividad evaluada sumativamente durante el mes de noviembre. No obstante, lo anterior, si el alumno(a) lo solicita puede realizar dicha actividad.
4. Los estudiantes, cuya situación, previamente informada, no les permitió enviar sus trabajos entre los meses de mayo a agosto, a través de los medios establecidos y asistir a las clases sincrónicas, deberán enviar vía correo electrónico la evidencia del desarrollo de estos (entre el 22 y 23 de septiembre), y



solamente en casos muy excepcionales entregar dicha evidencia en el establecimiento, para así avaluar el trabajo y optar también a la eximición señalada en el punto anterior.

DE LAS CALIFICACIONES: La calificación final de cada asignatura y módulo desarrollado durante el presente año, de acuerdo a los ajustes al Plan de Estudio realizados a contar del mes de mayo, corresponderá al promedio de la nota obtenida en las actividades evaluadas sumativamente en septiembre, octubre y noviembre. Exceptuando aquellos estudiantes que de acuerdo al punto 3 “De la Evaluación” se eximan de la actividad de noviembre, donde la calificación final corresponderá al promedio entre lo obtenido en septiembre y octubre.



DE LA PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

1. Considerando el contexto particular en el cual se ha desarrollado hasta el momento el proceso educativo y ante las condiciones que no permiten asegurar el retorno a clases presenciales, durante lo que queda del año escolar, el cual finaliza el 23 de diciembre, la promoción estará determinada en general por el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del Plan de Estudio ajustado.
2. La asistencia a clases sincrónicas, al igual que los antecedentes previamente informados que no hayan permitido cumplir con ella, serán considerados para aplicar lo señalado en el punto 3 “De la Evaluación”, como también cuando el estudiante, una vez finalizado el proceso, se encuentren en riesgo de repitencia.
3. Aquellos estudiantes, que, a fines de noviembre, debido a sus calificaciones o ausencia durante el proceso, se encuentren en riesgo de repitencia, participarán en un periodo de reforzamiento y serán nuevamente evaluados.
4. Todo estudiante que sea promovido sin cumplir con lo señalado en el punto 1 o que finalmente repita, será acompañado durante el año 2021 por un equipo de profesionales, encabezado por el Profesor Jefe.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN
LA CISTERNA, 10 DE SEPTIEMBRE 2020



ANEXO 1

SOBRE EVALUACIÓN SUMATIVA MES DE NOVIEMBRE

1. Cada Departamento y Especialidad debe establecer el o los Aprendizajes Esperados que se evaluarán sumativamente, a través del instrumento que se aplicará durante este mes, considerando, sobre todo, los resultados obtenidos en las evaluaciones de septiembre y octubre.
2. Posteriormente, informar a UTP, a más tardar el **30 de octubre**, sobre el punto anterior y a los estudiantes durante la primera semana de clases del mes de noviembre.
3. Elaborar instrumento, considerando los siguientes aspectos:
 - ✓ Indicar los Aprendizajes Esperados, puntaje máximo y mínimo de aprobación, instrucciones generales y específicas de cada ítem, puntaje por ítem y pregunta.
 - ✓ Mínimo 2 tipos de ítems, dentro de los cuales debe estar presente uno de desarrollo o preguntas abiertas.
 - ✓ En el caso de las preguntas abiertas, se deben señalar los indicadores y criterios que se considerarán para su evaluación.
 - ✓ Tiempo de desarrollo: establecer entre 45 a 60 minutos. Por lo cual, la cantidad de preguntas incluidas se debe determinar de acuerdo al tiempo que requiere el estudiante para responder cada una.
4. El instrumento debe ser enviado a UTP, junto con la clave de respuestas, a más tardar el miércoles **4 de noviembre**.
5. Una vez que UTP revise y valide el instrumento, deberá ser enviado a cada Departamento y Especialidad para crear el Formulario Google que debe publicarse y programarse en cada aula virtual, antes de la fecha de aplicación.
6. El calendario de aplicación online de los instrumentos será determinado por UTP e informado y publicado, a más tardar, durante la primera semana de noviembre.
7. Los estudiantes que no tengan la posibilidad de desarrollar en forma online el instrumento, podrán hacerlo presencialmente en el establecimiento, en la misma fecha y horario establecido en calendario. En este caso, será el profesor Jefe quien deberá enviar a UTP, a más tardar el viernes 06 de noviembre, la



nómina de sus estudiantes que no cuentan con conectividad y que van a asistir al Liceo, cumpliendo con el debido protocolo de ingreso.

8. El resultado de cada evaluación, aplicada en forma online, se informa automáticamente vía correo a cada estudiante, una vez que esté completa la revisión. En el caso de las aplicadas presencialmente, los resultados se envían a UTP con copia a Profesor Jefe correspondiente.



9. **Las clases del mes de noviembre se deben destinar al reforzamiento de los Aprendizajes Esperados que se evaluarán, junto con la ejercitación a través de Formularios Google, cuyo propósito es que el estudiante conozca y maneje este tipo de herramienta, antes de la fecha de aplicación de cada instrumento.**
10. Las calificaciones obtenidas en la evaluación de noviembre, deben estar ingresadas en FULLCOLLEGE, a más tardar, durante la primera semana de diciembre.

OBSERVACIÓN: Cada docente debe contar con un segundo instrumento de evaluación, que mida los mismos objetivos de aprendizaje que el de noviembre, para aplicar a los casos especiales debidamente justificados y autorizados por la Comisión Evaluadora.

CUALQUIER DUDA O INQUIETUD SOBRE LO INFORMADO, HACERLA LLEGAR OPORTUNAMENTE A UTP.

LA CISTERNA, 20 de octubre de 2020.

Anexo 2

I. SOBRE ARTES VISUALES (1° Medio), TECNOLOGÍA (1° y 2° Medio) Y MÚSICA (2° Medio):

- El promedio final de cada una de estas asignaturas corresponderá al trabajo interdisciplinario realizado durante el mes de octubre. Trabajo para el cual el último plazo de entrega es el 15 de noviembre.
- Solo los estudiantes que no hayan presentado el trabajo al 15 de noviembre, deben rendir prueba final en cadauna de las tres asignaturas.
- Debido a lo anterior, el Departamento de Artes informará, a más tardar el 16 de noviembre, acerca de la nómina de estudiantes que deben rendir evaluación final.

II. SOBRE EDUCACIÓN FÍSICA Y ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HUMANO (1° y 2° Medio)

- El promedio final de la asignatura corresponderá a lo obtenido entre la guía de septiembre y octubre.
- Solo los estudiantes que no hayan cumplido totalmente con el punto anterior, es decir, quienes presenten solo una de las guías o ninguna de las dos, deben rendir evaluación final.
- Como la guía de octubre tiene plazo final de entrega hasta el 15 de noviembre, el Departamento de Artes y Filosofía dará a conocer, a más tardar el 16 de noviembre, la nómina de estudiantes que deben rendir prueba final.
- Recordar que lo obtenido en Análisis del Comportamiento Humano (A.C.H.) se registra como cuarto promedio en Ciencias y que, finalmente, la calificación de ésta será el resultado del promedio obtenido entre Biología, Física, Química y A.C.H.

III. SOBRE BIOLOGÍA, FÍSICA Y QUÍMICA (1° y 2° Medio):

- Se eximen de la prueba final quienes hayan cumplido con los requisitos de guías (entre mayo y agosto) y asistencia (entre julio y octubre). Por lo tanto, el promedio final corresponderá a lo obtenido entre la guía de septiembre y octubre, siempre y cuando se hayan presentado las dos guías. Si no es así, se invalida la eximición y se debe rendir evaluación final (ESTA NORMATIVA SE APLICA TAMBIÉN EN TODAS LAS ASIGNATURAS Y MÓDULOS CON POSIBILIDAD DE EXIMICIÓN PRUEBA FINAL, A TRAVÉS DE GUÍAS Y ASISTENCIA).
- Se eximen también de la evaluación final quienes presenten como

promedio entre la guía de septiembre y octubre nota 4,0 o más. Debido a esto, el Departamento de Ciencias informará, a más tardar el 16 de noviembre, acerca de los estudiantes que se encuentren en esta situación, en cada una de las asignaturas que conforman Ciencias (Biología, Física y Química).

- No obstante, el punto anterior, y si así lo desea el estudiante, puede solicitar rendir la prueba final.

LA CISTERNA, 2 de noviembre 2020



ANEXO 3 PROCESO DICIEMBRE 2020

DEL TRABAJO DE REFORZAMIENTO/CLASES:

De acuerdo a cronogramas que se adjuntan, cada Departamento y Especialidad se organizará para realizar los reforzamientos/clases correspondientes, los que podrán ser por nivel o por curso dependiendo de cada realidad. En el caso de los niveles 1° a 3°, cada Jefe de Departamento y Especialidad deberá informar a UTP y a los profesores jefes el detalle y el medio que se utilizará para realizar dichas clases, al igual que el tipo de instrumento a aplicar en la evaluación.

DEL MATERIAL:

CUARTOS MEDIOS: Los instrumentos de especialidad deben estar en UTP el día lunes 30/11, a excepción de las pruebas de Administración que las pueden enviar hasta el miércoles 02/12 a las 14:00 horas.

Los instrumentos de evaluación de las asignaturas del Plan General deben estar en UTP al menos 24 horas antes de su aplicación.

PRIMEROS A TERCEROS MEDIOS: Los instrumentos de evaluación deben estar en UTP a más tardar el día 10/12

DE LAS CALIFICACIONES:

Podrán cerrar promedio "solo" aquellos estudiantes que RINDIERON LA EVALUACIÓN de NOVIEMBRE y que cuentan con al menos una calificación (septiembre u octubre) cuyo promedio es 4.0 o superior.

Si algún estudiante quisiera rendir voluntariamente la evaluación de diciembre, para subir su promedio, Esta evaluación se calificará con una escala de 1 a 7 y el nivel de exigencia debe ser un 50%. No, obstante lo anterior (si es de 4° Medio) debe informar al docente de la asignatura y al profesor jefe antes de la fecha de aplicación de la evaluación y si es de los niveles 1°; 2° o Tercero Medio deber informar su decisión (antes del viernes 11/12).

PARA EL ALUMNO que se integró durante noviembre y que cuenta con la calificación de la prueba de noviembre, la evaluación de diciembre se calificará con una escala de 1 a 7 y el nivel de exigencia debe ser un 60%.

PARA EL ALUMNO que se integró durante noviembre y que NO RINDIÓ la prueba de noviembre, la evaluación de diciembre se calificará con una escala de 1 a 5 si está justificado (con documentación médica o con algún otro documento que acredite su imposibilidad de haberse adherido antes) y el nivel de exigencia debe ser un 50%. Para aquellos alumnos que no tienen ninguna justificación documentada la evaluación será "Aprobado o Reprobado" y la



calificación que se registrará en el caso de aprobar será 4,0.

LA CISTERNA, 23 de noviembre 2020



ANEXO 4

SOBRE ESTUDIANTES CON PROCESOS PENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE REPITENCIA

I. En primer lugar: APLICAR PAUTA EVALUACIÓN PROCESO QUE SE ADJUNTA EN CADA ASIGNATURA Y MÓDULO, JUNTO CON REGISTRAR EN FULLCOLLEGE (COLUMNA N°5) LA CALIFICACIÓN QUE ARROJE DICHA PAUTA, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. Estudiantes que no presenten evidencia de evaluaciones sumativas.
2. Estudiantes que solo presenten calificación, ya sea por guía de septiembre u octubre.

II. En segundo lugar, se informa que: PARA LOS ESTUDIANTES QUE SOLO HAYAN RENDIDO LA PRUEBA DE NOVIEMBRE, SE APLICA EL MISMO CRITERIO ESTABLECIDO PARA LOS QUE SOLO RINDIERON DICIEMBRE (aprueba o reprueba, nota máxima 5.0 casos con justificación documentada, nota máxima 4.0 casos sin justificación documentada).

III. En tercer lugar: TODO ALUMNO(A) QUE PRESENTE EVIDENCIA DE ALGUNA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO Y QUE AÚN ASÍ SE ENCUENTRE EN SITUACIÓN DE REPITENCIA, DEBE SER EVALUADO NUEVAMENTE A TRAVÉS DE PRUEBA DE NOVIEMBRE O DICIEMBRE, SEGÚN LO DETERMINE CADA DOCENTE. EN ESTE CASO, EL PROFESOR DE ASIGNATURA Y MÓDULO DEBE ENVIAR EL INSTRUMENTO AL PROFESOR JEFE CORRESPONDIENTE, PARA QUE ESTE LO REMITA AL ESTUDIANTE.